

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA BOGOTÁ

PROGRAMA DE ACCESO Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – PACES PRÉSTAMO: BIRF 8701-CO

SDC N° 014 de 2019

Contratar un operador logístico integral internacional.

Documento de aclaraciones No. 002

Se expide el siguiente documento con el fin de dar respuesta a inquietudes presentadas sobre el proceso:

Aclaración No. 1:

¿Es posible aclarar que, el proponente podrá figurar como coordinador y/o intermediario de los servicios de agenciamiento de carga internacional y transporte, y para estos efectos, los requisitos asociados a estos servicios pueden acreditarse con la documentación de los terceros que prestan los servicios. Sin embargo, la propuesta será presentada por una sola persona?

Respuesta:

La documentación a presentarse según el Numeral 1. (pág.) 3, corresponde al agente aduanero que presente la oferta, este como directo responsable y firmante del contrato; se pueden anexar a la oferta documentación de los terceros que hagan parte de los procesos.

en cuanto a los servicios prestado por terceros por favor revisar a la adenda No.003 publicada el día 12 de noviembre en la parte de notas de la SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Aclaración No. 2:

¿Es posible presentar ofertas parciales, es decir, solamente por los servicios de agenciamiento aduanero y almacenamiento en depósito habilitado?

Respuesta:

No se aceptan ofertas parciales

Aclaración No. 3:

Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 1, solicitamos respetuosamente si es posible modificar esta cláusula, a efectos de que este condicionante no aplique para el servicio de agenciamiento de carga internacional y transporte.

Respuesta:

No es posible la modificación de esta cláusula, al momento de requerir algún proceso por un tercero, la Universidad dará la autorización escrita requerida.

Aclaración No. 4:

De acuerdo con la información que tenemos hasta el momento no es posible determinar el alcance de esta obligación, toda vez que, se desconoce el valor total de la “Orden de servicio”.

Respuesta:

Los programas GAT y Ómicas, son proyectos de investigación que incluyen la adquisición entre 19 y 30 equipos para el primer año del Proyecto

Aclaración No. 5:

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos solicitar si es posible reformular la redacción de la cláusula penal, teniendo en cuenta que, la misma se fija por el incumplimiento de cualquier obligación, y se tiene en cuenta “*el valor total de la Orden de servicios*” como base para calcularla, aun cuando un “*eventual*” incumplimiento no necesariamente compromete la totalidad de las actividades que ha desarrollado el contratista durante todo el iter contractual, así como tampoco puede afectar la prestación del servicio.

Respuesta:

No, estos son formatos establecidos por el BM, los cuales no permiten ningún tipo de modificación

Aclaración No. 6:

En este sentido, y dadas las características de los servicios contratados solicitamos respetuosamente la exclusión del literal e) del numeral 13 o en su defecto que nos informen que comprende “*los costos adicionales resultantes de dicha adquisición*”.

Respuesta:

No, estos son formatos establecidos por el BM, los cuales no permiten ningún tipo de modificación

Aclaración No. 7:

A efectos de conocer el alcance de esta obligación solicitamos respetuosamente nos informen cuál es el valor estimado y el porcentaje que se debe tener en cuenta para la constitución de las pólizas

Respuesta:

Confirmamos que para hacer un calcula se debe tomar como información base el valor estimado para este primer año Los programas GAT y Ómicas, son proyectos de investigación que incluyen la adquisición entre 19 y 30 equipos para el primer año del Proyecto

Atentamente,

Susana Fiorentino
Directora Científica
Programa GAT

Pontificia Universidad Javeriana

Bogotá: 18 de noviembre 2019